

DOCUMENTO

Toda vez que hemos dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. SC-IJ-DJC-G-11, dictada el 5 de enero del 2011, acompaño el primer testimonio de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **DOLMEN S.A.** (trámite No. **49701-2009**) para su registro y archivo.

Atentamente,


Cristina Borja Nuques
Abogada
Registro 11897
C.C. 0915934871

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

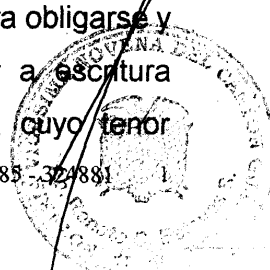
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DOLMEN S.A.-----

CUANTIA: \$

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy primero de Diciembre del dos mil nueve, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento la arquitecta Emma Borja Alvear, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA DOLMEN S.A., tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se manda a agregar a la presente como documento habilitante y debidamente facultada para el efecto por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve, casada, Arquitecta, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de sus documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruida en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor

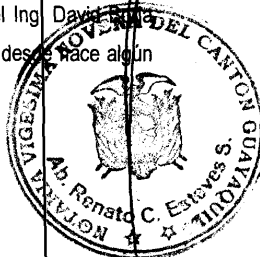
Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510285 - 324881



literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social de la COMPAÑÍA DOLMEN S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente.- Interviene al otorgamiento de la presente escritura la arquitecta Emma Borja Alvear, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA DOLMEN S.A., tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se manda a agregar a la presente como documento habilitante y debidamente facultada para el efecto por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve. SEGUNDA: Antecedentes.- La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve, resolvió en forma unánime: aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (UDS \$399.400); fijar el capital autorizado en la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$600.000,00); reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía; y, autorizar a la Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital. TERCERA: Declaraciones.- Con los antecedentes expuestos, la arquitecta Emma Borja Alvear, a nombre y en representación de la compañía DOLMEN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DOLMEN
S.A. CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve, a las 17h20, en el domicilio de la compañía ubicado en la avenida Juan Tanca Marengo Km. 2.5., edificio CENTRO COMERCIAL DICENTRO, local 38, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen la junta extraordinaria de accionistas de la compañía con la asistencia de los siguientes accionistas: la señora **Elsa Eunice Alvear Arboleda**, por sus propios derechos, propietaria de 1025 acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; el Ing. **David Borja Alvear**, por sus propios derechos, propietario de 1098 acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; la señora **Katia Borja Alvear**, por sus propios derechos, propietaria de 1270 acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; el señor **Luis Felipe Borja Alvear**, por sus propios derechos, propietario de 1098 acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; el señor **Luis Felipe Borja Barreuzeta**, por sus propios derechos, propietario de 5070 acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; la compañía **IRISTEC S.A.**, representada por la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, conforme lo acredita con el nombramiento que se presenta, propietaria de 1026 acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; la señora **Rosa Leonila Balladares Moran** debidamente representada el señor Luis Felipe Borja Alvear, en virtud de la carta de autorización que presenta, propietaria de una acción ordinaria y nominativa pagadas por un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; el señor **Francisco Marcelo Bascompte Ciriri**, debidamente representado por la señora **Katia Borja Alvear**, en virtud de la carta de autorización que presenta, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; y la señora **Victoria Borja Correa**, debidamente representada por la señora **Katia Borja Alvear**, en virtud de la carta de autorización que presenta, propietaria de diez acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como presidente de la Junta el ingeniero **David Borja Alvear** y como secretaria de la misma, la señora **Katia Borja Alvear**. Se realiza la lista de asistentes, se comprueba que se encuentran todos los accionistas presentes, constatado el quórum legal de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la ley de compañías, el capital suscrito y pagado de la compañía es de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42.400) y por unanimidad aceptan constituirse en junta general extraordinaria de accionistas, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día: **PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA:** Constatado el quórum legal, el presidente de la junta declara formalmente constituida e instalada la junta general de accionistas, pasando de inmediato a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Ing. David Borja Alvear, en su calidad de presidente de la junta, quien manifiesta a los presentes que desde hace algún



tiempo se encuentra contabilizado un aporte entregado por los accionistas para futuras capitalizaciones por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$357.000), y que por considerarlo conveniente para los intereses de la compañía, es necesario instrumentar legalmente el aumento de capital respectivo, razón por la que menciona que se realice inmediatamente el aumento de capital mediante la capitalización de la cuenta contable que existe para futuras capitalizaciones, la cual consta en los balances de la empresa, consecuentemente, el capital suscrito de la compañía quedaría en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$399.400) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital autorizado se establece en la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$600.000,00). Los señores David Borja Alvear, Elsa Alvear Arboleda, Katia Borja Alvear, Luis Borja Alvear, Luis Borja Barrezueta y la compañía IRISTEC S.A., renuncian al derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías, por lo que, el presente aumento de capital se realizará en forma equitativa para los accionistas antes mencionados. Los señores Francisco Marcelo Bascompte Cirri, Rosa Leonila Balladares Moran, y Victoria Borja Correa manifiestan la voluntad de renunciar a su derecho de preferencia de suscribir las participaciones en la proporción que les corresponden. Luego de lo manifestado, la junta delibera y resuelve por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS APORTES ENTREGADOS POR LOS ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES EN LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$357.000), DE MANERA EQUITATIVA ENTRE LOS SEÑORES DAVID BORJA ALVEAR, ELSA ALVEAR ARBOLEDA, KATIA BORJA ALVEAR, LUIS BORJA ALVEAR, LUIS BORJA BARREZUETA E IRISTEC S.A. Y FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO EN LA SUMA SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$600.000,00).

Una vez aprobado el aumento de capital por la capitalización de los aportes realizados por los accionistas, el paquete accionario quedará dividido de la siguiente forma:

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL	ACC. AUM.	CAP. AUM.	TOT. ACC.	TOT. CAP.
Elsa Alvear Arboleda	1025	\$ 4.100	14875	\$ 59.500	15900	\$ 63.600
David Borja Alvear	1098	\$ 4.392	14875	\$ 59.500	15973	\$ 63.892
Katia Borja Alvear	1270	\$ 5.080	14875	\$ 59.500	16145	\$ 64.580
Luis Borja Alvear	1098	\$ 4.392	14875	\$ 59.500	15973	\$ 63.892
Luis Borja Barrezueta	5070	\$ 20.280	14875	\$ 59.500	19945	\$ 79.780
Iristec S.A.	1026	\$ 4.104	14875	\$ 59.500	15901	\$ 63.604
Rosa Balladares	1	\$ 4	0	0	1	\$ 4
Francisco Bascompte	2	\$ 8	0	0	2	\$ 8
Victoria Borja	10	\$ 40	0	0	10	\$ 40
TOTAL	10600	\$ 42.400	89250	\$ 357.000	99850	\$ 399.400

A continuación toma la palabra la señora Katia Borja Alvear, en su calidad de secretaria de la junta, manifiesta que dando cumplimiento a la doctrina dictada por la Superintendencia de Compañías, los

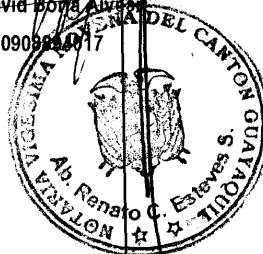
aportes de los accionistas de la compañía no han generado ninguna clase de interés alguno hasta la presente fecha, en razón de que han entregado el dinero a la empresa voluntariamente y exclusivamente para futuras capitalizaciones de la compañía. Asimismo, la señora Katia Borja Alvear en virtud de lo estipulado por la doctrina jurídica 126 la junta ratifica de manera unánime la entrega de dinero efectuada por el accionista administrador señor David Borja Alvear a favor de la compañía. Capitalización que se concreta en esta Junta de Accionistas. **SEGUNDO: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.**

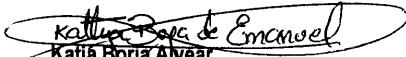
Toma la palabra el señor Luis Felipe Borja Alvear, dando paso al segundo punto del orden del día, que manifiesta que como consecuencia de este aumento de capital, la empresa debe realizar una reforma al estatuto social de la compañía. Luego de las deliberaciones del caso, la junta por unanimidad resuelve reformar el artículo tercero del estatuto social, el cual en los posteriores señalará así: **Artículo Tercero:** El capital autorizado es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$600.000,00), el capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$399.400), representado en noventa y nueve mil ochocientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero cero cero cero uno a la noventa y nueve mil ochocientos cincuenta inclusive. Los títulos de acciones serán firmados por el gerente general de la compañía y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la ley de compañías. Finalmente, la junta general de accionistas autoriza a su gerente general para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y de reforma del estatuto social de conformidad con las leyes vigentes. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las 18h30 de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes: f) Elsa Eunice Alvear Arboleda; f) David Borja Alvear; f) Katia Borja Alvear; f) Luis Felipe Borja Alvear; f) Luis Felipe Borja Barrezueta; f) la compañía **IRISTEC S.A.**, representada por la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda; f) Rosa Leonila Balladares Moran debidamente representada por su apoderado el Ing. David Borja Alvear; f) Francisco Marcelo Bascompte Cirri, debidamente representado por su apoderada la señora Katia Borja Alvear; f) Victoria Borja Correa, debidamente representada por su apoderada la señora Katia Borja Alvear; f) Ing. David Borja Alvear, presidente de la junta; f) Katia Borja Alvear, secretaria de la junta.

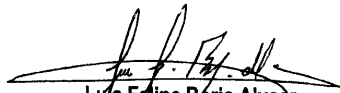
Guayaquil, 30 de septiembre, 2009.

Elsa de Borja
Elsa Eunice Alvear Arboleda
C.I.0902647262

David Borja Alvear
David Borja Alvear
C.I.0902647262

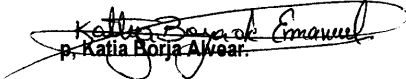


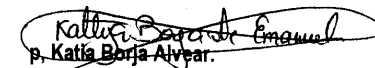

Katia Borja Alvear
C.I.0905921227


Luis Felipe Borja Alvear
C.I.0907850663


Luis Felipe Borja Barrezueta
C.I.0902645944


p. Ing. David Borja Alvear
Rosa Balladares Moran


p. Katia Borja Alvear.
Francisco Bascompte Ciriri


p. Katia Borja Alvear.
Victoria Borja Correa

p, IRISTEC S A.


Elsa Eunice Alvear Aboleda

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.

Conste por el presente documento, el contrato de suscripción de acciones, que se celebra en Guayaquil a los dieciséis días del mes de noviembre del año 2009, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente contrato la señora Enma Borja Alvear, en calidad de gerente general de la compañía DOLMEN S.A., conforme lo acredita con el nombramiento adjunto; a quien para términos de la presente contrato se la denominará LA COMPAÑÍA, y, la señora **Katia Borja Alvear**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. La Junta Extraordinaria de accionistas de la compañía DOLMEN S.A. celebrada el 30 de septiembre del 2009, resolvió aumentar en TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 357.000,00) el capital suscrito de la compañía, para lo cual se emitieron 89.250 nuevas acciones, a esta junta general asistió la totalidad del capital pagado de la compañía, sin embargo los señores Rosa Balladares, Francisco Bascompte y Victoria Borja, no suscribieron las acciones que les correspondían.
2. Como producto de lo anterior, la compañía DOLMEN S.A., publicó un aviso a través del cual los accionistas en la junta celebrada el 30 del mes de septiembre del presente año podían ejercer dentro de un plazo de 30 días su derecho de preferencia, habiendo transcurrido el plazo señalado, las acciones no fueron suscritas por los accionistas a quienes les asistía tal derecho.
3. En virtud de lo expuesto, la compañía DOLMEN S.A. pone a disposición de sus demás accionistas la posibilidad de suscribir las acciones referidas en el numeral anterior.

TERCERA: OBJETO.-

La compañía DOLMEN S.A., concurre conjuntamente con la señora **Katia Borja Alvear** a celebrar el presente contrato de suscripción de acciones, las cuales serán atribuidas en partes iguales a los señores Elsa Eunice Alvear Arboleda, David Borja Alvear, Luis Felipe Borja Barrezuela, Luis Felipe Borja Alvear y la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda.

CUARTA: PAGO.-

La señora **Katia Borja Alvear** paga las acciones suscritas por compensaciones de créditos (por futuras capitalizaciones), conforme se convino en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre del 2009.



QUINTA: ACEPTACIÓN.-

La compañía DOLMEN S.A., acepta la suscripción de las acciones que realiza la señora **Katia Borja Alvear**.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que en caso de controversias entre ellas por la ejecución, terminación o interpretación del presente convenio, procurarán resolver cualquier divergencia de manera directa y amigable, y de no ser posible se sujetarán al procedimiento verbal sumario, ante un Juez de lo Civil de este Cantón.


Katia Borja Alvear.
C.I. 0905921227

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.

Conste por el presente documento, el contrato de suscripción de acciones, que se celebra en Guayaquil a los dieciséis días del mes de noviembre del año 2009, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente contrato la señora Enma Borja Alvear, en calidad de gerente general de la compañía DOLMEN S.A., conforme lo acredita con el nombramiento adjunto; a quien para términos de la presente contrato se la denominará LA COMPAÑÍA, y, el señor **David Borja Alvear**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. La Junta Extraordinaria de accionistas de la compañía DOLMEN S.A. celebrada el 30 de septiembre del 2009, resolvió aumentar en TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 357.000,00) el capital suscrito de la compañía, para lo cual se emitieron 89.250 nuevas acciones, a esta junta general asistió la totalidad del capital pagado de la compañía, sin embargo los señores Rosa Balladares, Francisco Bascompte y Victoria Borja, no suscribieron las acciones que les correspondían.
2. Como producto de lo anterior, la compañía DOLMEN S.A., publicó un aviso a través del cual los accionistas en la junta celebrada el 30 del mes de septiembre del presente año podían ejercer dentro de un plazo de 30 días su derecho de preferencia, habiendo transcurrido el plazo señalado, las acciones no fueron suscritas por los accionistas a quienes les asistía tal derecho.
3. En virtud de lo expuesto, la compañía DOLMEN S.A. pone a disposición de sus demás accionistas la posibilidad de suscribir las acciones referidas en el numeral anterior.

TERCERA: OBJETO.-

La compañía DOLMEN S.A., concurre conjuntamente con el señor **David Borja Alvear** a celebrar el presente contrato de suscripción de acciones, las cuales serán atribuidas en partes iguales a los señores Elsa Eunice Alvear Arboleda, Katia Borja Alvear, Luis Felipe Borja Barrezueta, Luis Felipe Borja Alvear y la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda.

CUARTA: PAGO.-

El señor **David Borja Alvear** paga las acciones suscritas por compensaciones de (para futuras capitalizaciones), conforme se convino en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre del 2009.

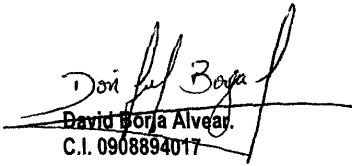


QUINTA: ACEPTACIÓN.-

La compañía DOLMEN S.A., acepta la suscripción de las acciones que realizan el señor **David Borja Alvear**.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que en caso de controversias entre ellas por la ejecución, terminación o interpretación del presente convenio, procurarán resolver cualquier divergencia de manera directa y amigable, y de no ser posible se sujetarán al procedimiento verbal sumario, ante un Juez de lo Civil de este Cantón.


David Borja Alvear.
C.I. 0908894017

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.

Conste por el presente documento, el contrato de suscripción de acciones, que se celebra en Guayaquil a los dieciséis días del mes de noviembre del año 2009, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente contrato la señora Enma Borja Alvear, en calidad de gerente general de la compañía DOLMEN S.A., conforme lo acredita con el nombramiento adjunto; a quien para términos de la presente contrato se la denominará LA COMPAÑÍA, y, el señor Luis Felipe Borja Alvear.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. La Junta Extraordinaria de accionistas de la compañía DOLMEN S.A. celebrada el 30 de septiembre del 2009, resolvió aumentar en TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 357.000,00) el capital suscrito de la compañía, para lo cual se emitieron 89.250 nuevas acciones, a esta junta general asistió la totalidad del capital pagado de la compañía, sin embargo los señores Rosa Balladares, Francisco Bascompte y Victoria Borja, no suscribieron las acciones que les correspondían.
2. Como producto de lo anterior, la compañía DOLMEN S.A., publicó un aviso a través del cual los accionistas en la junta celebrada el 30 del mes de septiembre del presente año podían ejercer dentro de un plazo de 30 días su derecho de preferencia, habiendo transcurrido el plazo señalado, las acciones no fueron suscritas por los accionistas a quienes les asistía tal derecho.
3. En virtud de lo expuesto, la compañía DOLMEN S.A. pone a disposición de sus demás accionistas la posibilidad de suscribir las acciones referidas en el numeral anterior.

TERCERA: OBJETO.-

La compañía DOLMEN S.A., concurre conjuntamente con el señor Luis Felipe Borja Alvear a celebrar el presente contrato de suscripción de acciones, las cuales serán atribuidas en partes iguales a los señores Elsa Eunice Alvear Arboleda, David Borja Alvear, Katia Borja Alvear, Luis Felipe Borja Barrezueta, y la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda.

CUARTA: PAGO.-

El señor Luis Felipe Borja Alvear paga las acciones suscritas por compensaciones de aportes (Aportes para futuras capitalizaciones), conforme se convino en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre del 2009.



QUINTA: ACEPTACIÓN.-

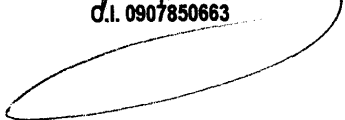
La compañía DOLMEN S.A., acepta la suscripción de las acciones que realiza el señor **Luis Felipe Borja Alvear**.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que en caso de controversias entre ellas por la ejecución, terminación o interpretación del presente convenio, procurarán resolver cualquier divergencia de manera directa y amigable, y de no ser posible se sujetarán al procedimiento verbal sumario, ante un Juez de lo Civil de este Cantón.



Luis Felipe Borja Alvear
C.I. 0907850663



CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.

Conste por el presente documento, el contrato de suscripción de acciones, que se celebra en Guayaquil a los dieciséis días del mes de noviembre del año 2009, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

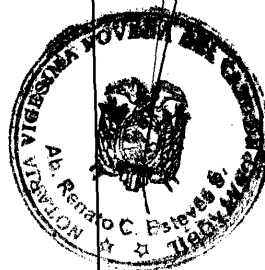
Intervienen en la celebración del presente contrato la señora Enma Borja Alvear, en calidad de gerente general de la compañía DOLMEN S.A., conforme lo acredita con el nombramiento adjunto; a quien para términos de la presente contrato se la denominará LA COMPAÑÍA, y, la compañía IRISTEC S.A., representada por la Gerente General, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, conforme lo acredita con el nombramiento que se presenta.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. La Junta Extraordinaria de accionistas de la compañía DOLMEN S.A. celebrada el 30 de septiembre del 2009, resolvió aumentar en TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 357.000,00) el capital suscrito de la compañía, para lo cual se emitieron 89.250 nuevas acciones, a esta junta general asistió la totalidad del capital pagado de la compañía, sin embargo los señores Rosa Balladares, Francisco Bascompte y Victoria Borja, no suscribieron las acciones que les correspondían.
2. Como producto de lo anterior, la compañía DOLMEN S.A., publicó un aviso a través del cual los accionistas en la junta celebrada el 30 del mes de septiembre del presente año podían ejercer dentro de un plazo de 30 días su derecho de preferencia, habiendo transcurrido el plazo señalado, las acciones no fueron suscritas por los accionistas a quienes les asistía tal derecho.
3. En virtud de lo expuesto, la compañía DOLMEN S.A. pone a disposición de sus demás accionistas la posibilidad de suscribir las acciones referidas en el numeral anterior.

TERCERA: OBJETO.-

La compañía DOLMEN S.A., concurre conjuntamente con la compañía IRISTEC S.A., representada por la Gerente General, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda a celebrar el presente contrato de suscripción de acciones, las cuales serán atribuidas en partes iguales a los señores Elsa Eunice Alvear Arboleda, David Borja Alvear, Katia Borja Alvear, Luis Felipe Borja Barrezueta, Luis Felipe Borja.



CUARTA: PAGO.-

La compañía **IRISTEC S.A.**, representada por la Gerente General, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, conforme lo acredito con el nombramiento que se presenta paga las acciones suscritas por compensaciones de créditos (Aportes para futuras capitalizaciones), conforme se convino en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre del 2009.

QUINTA: ACEPTACIÓN.-

La compañía **DOLMEN S.A.**, acepta la suscripción de las acciones que realiza la compañía **IRISTEC S.A.**, representada por la Gerente General, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que en caso de controversias entre ellas por la ejecución, terminación o interpretación del presente convenio, procurarán resolver cualquier divergencia de manera directa y amigable, y de no ser posible se sujetarán al procedimiento verbal sumario, ante un Juez de lo Civil de este Cantón.


Elsa Eunice Alvear Arboleda

IRISTEC S.A.

GERENTE GENERAL

RUC. 0992135557001

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.

Conste por el presente documento, el contrato de suscripción de acciones, que se celebra en Guayaquil a los dieciséis días del mes de noviembre del año 2009, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente contrato la señora Enma Borja Alvear, en calidad de gerente general de la compañía DOLMEN S.A., conforme lo acredita con el nombramiento adjunto; a quien para términos de la presente contrato se la denominará LA COMPAÑÍA, y, el señor **Luis Felipe Borja Barrezueta**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

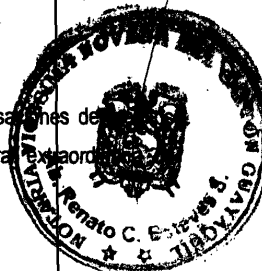
1. La Junta Extraordinaria de accionistas de la compañía DOLMEN S.A. celebrada el 30 de septiembre del 2009, resolvió aumentar en TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 357.000,00) el capital suscrito de la compañía, para lo cual se emitieron 89.250 nuevas acciones, a esta junta general asistió la totalidad del capital pagado de la compañía, sin embargo los señores Rosa Balladares, Francisco Bascompte y Victoria Borja, no suscribieron las acciones que les correspondían.
2. Como producto de lo anterior, la compañía DOLMEN S.A., publicó un aviso a través del cual los accionistas en la junta celebrada el 30 del mes de septiembre del presente año podían ejercer dentro de un plazo de 30 días su derecho de preferencia, habiendo transcurrido el plazo señalado, las acciones no fueron suscritas por los accionistas a quienes les asistía tal derecho.
3. En virtud de lo expuesto, la compañía DOLMEN S.A. pone a disposición de sus demás accionistas la posibilidad de suscribir las acciones referidas en el numeral anterior.

TERCERA: OBJETO.-

La compañía DOLMEN S.A., concurre conjuntamente con el señor **Luis Felipe Borja Barrezueta** a celebrar el presente contrato de suscripción de acciones, las cuales serán atribuidas en partes iguales a los señores Elsa Eunice Alvear Arboleda, David Borja Alvear, Katia Borja Alvear, Luis Felipe Borja Alvear y la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda.

CUARTA: PAGO.-

El señor **Luis Felipe Borja Barrezueta** paga las acciones suscritas por compensaciones de (Aportes para futuras capitalizaciones), conforme se convino en la junta general Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre del 2009.

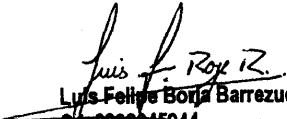


QUINTA: ACEPTACIÓN.-

La compañía DOLMEN S.A., acepta la suscripción de las acciones que realiza el señor **Luis Felipe Borja Barrezueta**.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que en caso de controversias entre ellas por la ejecución, terminación o interpretación del presente convenio, procurarán resolver cualquier divergencia de manera directa y amigable, y de no ser posible se sujetarán al procedimiento verbal sumario, ante un Juez de lo Civil de este Cantón.


Luis Felipe Borja Barrezueta
C.I. 0902645944

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.

Conste por el presente documento, el contrato de suscripción de acciones, que se celebra en Guayaquil a los dieciséis días del mes de noviembre del año 2009, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente contrato la señora Enma Borja Alvear, en calidad de gerente general de la compañía DOLMEN S.A., conforme lo acredita con el nombramiento adjunto; a quien para términos de la presente contrato se la denominará LA COMPAÑÍA, y, la señora **Elsa Eunice Alvear Arboleda**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. La Junta Extraordinaria de accionistas de la compañía DOLMEN S.A. celebrada el 30 de septiembre del 2009, resolvió aumentar en TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 357.000,00) el capital suscrito de la compañía, para lo cual se emitieron 89.250 nuevas acciones, a esta junta general asistió la totalidad del capital pagado de la compañía, sin embargo los señores Rosa Balladares, Francisco Bascompte y Victoria Borja, no suscribieron las acciones que les correspondían.
2. Como producto de lo anterior, la compañía DOLMEN S.A., publicó un aviso a través del cual los accionistas en la junta celebrada el 30 del mes de septiembre del presente año podían ejercer dentro de un plazo de 30 días su derecho de preferencia, habiendo transcurrido el plazo señalado, las acciones no fueron suscritas por los accionistas a quienes les asistía tal derecho.
3. En virtud de lo expuesto, la compañía DOLMEN S.A. pone a disposición de sus demás accionistas la posibilidad de suscribir las acciones referidas en el numeral anterior.

TERCERA: OBJETO.-

La compañía DOLMEN S.A., concurre conjuntamente con la señora **Elsa Eunice Alvear Arboleda** a celebrar el presente contrato de suscripción de acciones, las cuales serán atribuidas en partes iguales a los señores David Borja Alvear, Katia Borja Alvear, Luis Felipe Borja Barrezueta, Luis Felipe Borja Alvear y la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda.

CUARTA: PAGO.-

La señora **Elsa Eunice Alvear Arboleda** paga las acciones suscritas por comisiones de crédito (Aportes para futuras capitalizaciones), conforme se convino en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre del 2009.



QUINTA: ACEPTACIÓN.-

La compañía DOLMEN S.A., acepta la suscripción de las acciones que realizan la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que en caso de controversias entre ellas por la ejecución, terminación o interpretación del presente convenio, procurarán resolver cualquier divergencia de manera directa y amigable, y de no ser posible se sujetarán al procedimiento verbal sumario, ante un Juez de lo Civil de este Cantón.

Elsa de Borg
Elsa Eunice Alvear Arboleda
C.I. 0902647262



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990319723001
RAZON SOCIAL: DOLMEN S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DOLMEN S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BORJA ALVEAR EMMA
CONTADOR: NONURA MURIZ MONICA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/07/1977 FEC. CONSTITUCION: 29/07/1977
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 13/08/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE LADRILLOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUJ Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: SN
Edificio: CENTRO COMERCIAL DICENTRO Oficina: LOCAL 38 Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: JUNTO A
MOTRANSA Fax: 042541940 Apartado Postal: 5822 Telefono Trabajo: 042248130

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFMC160500

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/08/2008

Página 1 de 2

Andrés Mosquera
DELEGADO DEL R.
Servicio de Rentas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990319723001
RAZON SOCIAL: DOLMEN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 2000
NOMBRE COMERCIAL: DOLMEN S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE LADRILLOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYADUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: SIN
Referencia: JUNTO A MOTRANSA Edificio: CENTRO COMERCIAL DICENTRO Oficina: LOCAL 38 (Kilómetro: 1.5
042541940 Apartado Postal: 5822 Telefono Trabajo: 042248139

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 1990
NOMBRE COMERCIAL: DOLMEN S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE LADRILLOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NUBOL (VICENTE PIEDRAHITA) Parroquia: NARCISA DE JESUS Ciudadela: RECINTO
PETRILLO Calle: AV. PRINCIPAL Número: SIN Referencia: FRENTE A LOTES DEL DAULE Carretero: VIA A DAULI
Kilómetro: 30 Telefono Trabajo: 042257682



[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFMC160348

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/08/2008

José Fabián Mosquera
DELEGADO DEL
Servicio de Rentas
LITORAL S

Guayaquil, 20 de Febrero del 2008

Sra. Arq.
ENMA BORJA ALVEAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Llevo a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DOLMEN S.A., celebrada el día de hoy, **tomando en consideración su petición de rectificación de datos**, resolvió reelegirla a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatuario de DOS AÑOS, cargo que lo desempeñará con las atribuciones y deberes que se contemplan en la Ley y los Estatutos Sociales, por tanto, corresponde a usted de forma individual, la representación legal de la compañía, con amplias facultades para obligarla judicial y extrajudicialmente.

La compañía DOLMEN S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Titular Noveno de Guayaquil, el día veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y siete; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinte de Julio del mismo año.

Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Titular Noveno de Guayaquil, el día veintidós de Junio de mil novecientos setenta y ocho; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de Enero de mil novecientos setenta y nueve, aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.

Finalmente, por escritura pública otorgada ante el Abg. Pascual Loaiza del Cioppo, Notario Suplente Quinto de Guayaquil, el día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de Octubre del mismo año, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.

Al participarle a usted, esta designación le solicito hacer constar su aceptación para proceder a su debida inscripción.

Atentamente,

Ing. Com. Dr. Alfonso Alvarado

GERENTE GENERAL

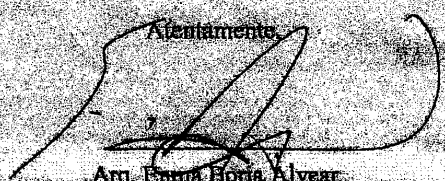
C.C. 099088994

Urbanización Chiriquí, Km. 1/2, Samborombon

42 remio

RAZON DE LA ACEPTACION: Dejo constancia de que en esta fecha he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía DOLMEN S.A.; Guayaquil, 21 de febrero de 2008.

Atentamente,



Enma Boria Alvear

Una Los Olivos, Av. Leopoldo Caceres 103

Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5272

FECHA DE REPERTORIO: 25/02/2008

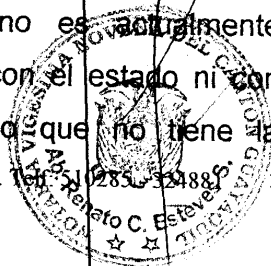
HORA DE REPERTORIO: 11:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL DISTRITO GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de febrero del dos mil ocho, queda
inscrita el Nombramiento de Gerente General de la Compañía
DOLMEN S.A., a favor de ENMA BORJA ALVEAR, de fojas 24.123
a 24.224, Registro Mercantil número 4.141.



REGISTRO
MERCANTIL
ENMA BORJA ALVEAR
REGISTRO MERCANTIL
DEL DISTRITO GUAYAQUIL
DELEGADA

S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de ésta, debidamente facultada para el efecto, expresamente declara bajo juramento: 1) Queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$357.000), incremento que sumado al anterior capital de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42.400), produce que el capital social actual ascienda a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (UDS \$399.400), y se fija el capital autorizado en la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$600.000,00), agregando que el referido aumento de capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma y condiciones detalladas en el acta de junta extraordinaria de accionistas del día treinta de septiembre de dos mil nueve, que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante; 2) Queda reformado el artículo tercero del estatuto social de la compañía en los términos que constan en acta de junta general de accionistas de la compañía antes referida anteriormente; 3) Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; 4) Que la empresa no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la



obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. El señor notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Abogada Elba Cristina Borja Nuques.- Registro número once mil ochocientos noventa y siete. Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.-Leída que fue por mí el notario en alta voz a los otorgantes, quines la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el notario.- Doy fe.


COMPANIA DOLMEN S.A.

RUC No. 0990319723001

Arq. Emma Borja Alvear

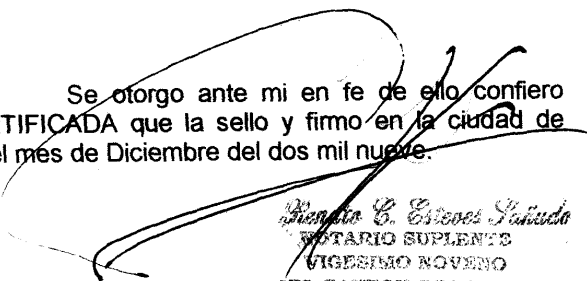
Gerente General

C.C. No. 0908417041.

C.V. No. 133-0098..


Renato C. Estroes Salgado
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Diciembre del dos mil nueve.


Renato C. Estroes Salgado
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del primero de diciembre del dos mil nueve, -
tome nota de la resolucio[n] de fecha cinco de -
enero del dos mil once., numero SC-IJ-DJC-G-1
1-0000065, emitida por el se[ñ]or Humberto Moya
Gonzalez, Intendente de Compa[ñ]ias de Guayaquil
por la que se aprueba el capital autorizado,
el aumento del capital suscrito y la reforma
del estatuto de la compa[ñ]ia DOLMEN S.A..- Doy
Fe.-
Guayaquil, 13 de Enero del 2011.



Humberto C. Estroza Lora
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL.





NUMERO DE REPERTORIO: 4.165
FECHA DE REPERTORIO: 20/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinte de Enero del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-11-0000065**, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, el 5 de Enero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **DOLMEN S.A.**, de fojas **318 a 345**, Registro Industrial número **39**.
2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 4165



96418

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

RAZÓN.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la resolución número SC-IJ-DJC-G-11- 0000065 de fecha cinco de enero de dos mil once, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de **Constitución de la Compañía Anónima "DOLMEN S.A."**, en la que se ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto. De todo lo cual, **DOY FE**,
Guayaquil, veintiocho de Enero de dos mil once.

EL NOTARIO

ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN

